

# REVISTA JUDICIAL

LA HOJA DE LA JUSTICIA

La señora Elsa del Pilar Muñoz Pínto, en calidad de garante solidaria, en el término de tres días, cumplió con la obligación demandada y prorrogando las excepciones respectivas. En mérito al Certificado del Registrador de la Propiedad que acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del Art. 421 del Código de Procedimiento, se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de los demandados Juan Fernando Molina Mullo y Rosa del Carmen Chiriboga Chula, cuyas características foristan en el certificado mencionado, hasta cuyo efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de Quito, mediante oficio y envíese suficiente, desechada. Cítese a los demandados JUAN FERNANDO MOLINA MULLO, ROSA DEL CARMEN CHIRIBOGA CHULA Y ELSA DEL PILAR MUÑOZ PÍNTO, en las direcciones que indica para el efecto el acto, a quienes se les entregará copia de la demanda y providencia respectiva. Agréguese al expediente la documentación presentada. De conformidad con lo establecido en el Art. 292 del Código de Procedimiento Civil, dejando copias certificadas y recibiendo en autos, desérguese los documentos adjuntos, entérguese a la Lic. Sandra Rosaura Vargas Drouot. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese: 1) Dr. Edwin Abbott Reyes, Juez Encargado del JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 12 de junio del 2012, las 13:02. - Alzato al juramento rendido por el Dr. Eduardo Nieto Borda, en calidad de Procurador Judicial del señor Aurelio Fernando Poto Crespo, Gerente General y representante legal del Banco Pichincha S.A., de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados JUAN FERNANDO MOLINA MULLO, ROSA DEL CARMEN CHIRIBOGA CHULA Y ELSA DEL PILAR MUÑOZ PÍNTO, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese: 2) Dr. Wilson Lozada Villacís, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para las fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones. - Certificado, Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hoy firma y sello AC/87106 (2) H

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A: AIDA GUADALUPE MUÑOZ ESTRELLA  
JUICIO EJECUTIVO No. 1000-2007-  
A.L.L. ACTORES: DR. MARCELO PATRICIO LOZANO (BANCO PROMERICA S.A.) DEMANDADOS: AIDA GUADALUPE MUÑOZ ESTRELLA  
TRAMITE EJECUTIVO CUANTIA:

legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda. - Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hoy firma y sello AC/87146/H

LA R DEL E

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OSANCASTELO IMPORTACIONES CIA. LTDA.

La compañía OSANCASTELO IMPORTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004009 de 02 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL COMERCIO, LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, VENTA, MERCADEO, EXPORTACION E IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO COMERCIAL DE SOLUCIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS...

Quito, 02 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

AC/87146/H

La adulación es una puerta muy ancha para el favor; pero ningún ánimo noble puede entrar por ella, porque es muy baja.

FE100

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NEOECUABUS S.A.

La compañía NEOECUABUS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004072 de 06 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES,...

Quito, 06 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

AC/87106/H

Altura almacén: 3,00 m de entraplo  
Edad construcción: 32 años aproximadamente  
Uso: Comercial  
Estado: Regular  
G. AVALUO  
AVALUO DEL INMUEBLE  
Inmueble: Descripción: Superficie:  
Avalúo Valor unitario Valor parcelal  
Terreno: 49,77 m<sup>2</sup>: \$ 300,00  
c/m<sup>2</sup>: \$ 12.231,00  
Construcción Almacén N° 2: 28,77 m<sup>2</sup>  
: \$ 386,00 c/m<sup>2</sup>: \$ 11.026,76  
Garaje N° 1: 12,00 m<sup>2</sup>: \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero en efectivo o en cheque certificado por el Banco a la orden del Juez Multicompetente de Napo - Baza.  
El remate se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1779 del Código Civil. Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario a excepción de aquellos que por mandato de la Ley deben ser cubiertos por el propietario.

redes de agua potable, redes de energía eléctrica.  
Del bien inmueble: No tiene ningún servicio básico al interior del terreno.  
LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO Topografía: Este lote es semi inclinado de forma rectangular y dos frentes a la calle pública.  
LINDEROS Y LONGITUDES DEL TERRENO  
Antecedentes: (Según Certificado del Registro de la Propiedad que obran dentro del proceso)  
El 6,24% Derechos y Acciones firmados sobre lote de terreno, signado

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA OXIGENIO COMMUNICATION COMPANIA LIMITADA

La compañía OXIGENIO COMMUNICATION COMPANIA LIMITADA se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Diciembre de 2011, y el 07 de junio de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003792 de 24 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES..."

Quito, 24 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

AP/8701402